

Procedimiento para solicitar la Equivalencia de títulos obtenidos en el extranjero para titulados universitarios en Biología, Biología Ambiental, Bioquímica, Biotecnología, Genética, Microbiología, Ciencias del Mar y Biomedicina.

Opciones posibles

Para estas titulaciones la vía de la solicitud es a través de la EQUIVALENCIA a GRADO o a MÁSTER.

- Título Extranjero de 240 créditos: se solicita Equivalencia de GRADO
- Título Extranjero de 300 créditos o más: se solicita Equivalencia a MÁSTER
- Título Extranjero de 300 créditos o más: se solicita Equivalencia a Grado y después otra solicitud de Equivalencia a MÁSTER.*

** Se ha de tener en cuenta que para cada solicitud se han de pagar las tasas.*

Página web del Ministerio de Educación y Ciencia

[MEC gestión de títulos universitarios.](#) 

Solicitud

Se tiene que cumplimentar la siguiente solicitud

[Documento word](#)  [Documento odt](#) 

Resolución.

Declaración de equivalencia (expedición del certificado de equivalencia).




Denegación de la equivalencia.

Tasas

Se ha de cumplimentar el modelo 790. [\(Modelo de Tasa 790\)](#) 

Marcar la casilla b). Importe 160 euros por solicitud. En la misma solicitud se indican las instrucciones para cumplimentar el impreso y cómo hacer el pago (a través de Banco o Caja de Ahorro).

Documentación necesaria para presentar

1. **Solicitud** cumplimentada: [Documento word](#)  [Documento odt](#) 
2. Impreso de **Tasas abonadas.** [\(Modelo de Tasa 790\)](#) 




3. Copia **compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante**, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o autorización para verificar los datos de identidad que obran en poder de la Administración.
4. Copia **compulsada del título cuya equivalencia se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición y, en su caso, de la correspondiente traducción oficial.**
5. Copia **compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas, así como la carga horaria lectiva total y, en su caso, copia compulsada también de la correspondiente traducción oficial.**

Posteriormente, si se necesita documentación adicional, le será solicitada. Todos los documentos que se aporten deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

Asimismo, en los casos en los que sea necesario, los documentos originales han de estar debidamente legalizados

Las compulsas de todos los documentos.


Las autoridades competentes para la compulsas de las fotocopias de los documentos son:

- Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- [Delegaciones y subdelegaciones del Gobierno](#) . ([En Navarra](#) ) ([En La Rioja](#) )
- Embajadas y Consulados de España
- Notario

(No son válidas las compulsas de los colegios profesionales)

Presentación de la solicitud

En cualquier registro público de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y algunos de las Administraciones Locales (numerosos Ayuntamientos han suscrito convenios que les permiten actuar como Registro Público).

Las solicitudes, escritos y comunicaciones se podrán presentar en cualquiera de las oficinas de registro contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. [Consulta las oficinas de registro](#) 

Resolución

Las resoluciones de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a titulación y a nivel académico universitario oficial se formalizarán mediante certificado expedido por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.


Retirada del certificado

Pueden retirar el certificado personalmente o a través de persona o Gestoría debidamente autorizada mediante Poder Notarial o autorización escrita al efecto, con firma del interesado y acompañada de fotocopias del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del interesado y de la persona autorizada.

Lugar y horario para la retirada del certificado:

Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones
Calle Torrelaguna, 58. 28027 MADRID. (lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas).

Entrega de la credencial en otras dependencias

El interesado podrá solicitar, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones, que desea que su certificado se le envíe al [Área de Alta Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma](#)  en la que desee personarse para su retirada.

En su caso, podrá solicitar, a través del mismo cauce, que el certificado le sea enviado a la Consejería de Educación de la Embajada de España en donde desee proceder a su retirada.

Contacto

Las consultas sobre el procedimiento pueden realizarse por cualquiera de los medios que se encuentran en la página de [Información administrativa](#) 